

Ciudad de México a, 06 de junio de 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-632/2024.

PARTE ACTORA: Margarita Rodríguez Flores

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de

Elecciones de MORENA.

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 06 de junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 23:00 horas del 06 de junio de 2024.

GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ SECRETARIA DE PONENCIA 5 CNHJ-MORENA



Ciudad de México a, 06 de junio de 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-632/2024.

PARTE ACTORA: Margarita Rodríguez Flores

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional

de Elecciones de MORENA.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del oficio número CEN/CJ/J/994/2024 recibido a través de la oficialía de partes de esta Comisión, siendo las 15:56 horas del 06 de junio de 2024, mediante el cual el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Encuestas, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro. Por lo que esta Comisión determina emitir el acuerdo de vista, en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 05 de junio de 2024, se admitió la queja presentada por el C. Margarita Rodríguez Flores, radicándose con número de expediente citado al rubro, siendo notificada la autoridad responsable, para que diese contestación al escrito de queja instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 42 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior la **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**, fue notificada, a través de correo electrónico institucional, siendo las 22:14 horas del día 05 de junio del corriente.

Es por lo anterior que el plazo de 24 horas transcurrió de las 22:14 horas del 05 de junio a las 22:14 horas del 06 de junio, ambos del 2024.

En consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las 20:57 horas del 06 de junio de 2024, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma, motivo por el cual se ordena agregar a los autos que surta su efectos estatutarios y legales correspondientes.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por las autoridades responsables: En atención a que las pruebas ofrecidas por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, se señalan en conjunto a continuación:

"DOCUMENTAL - Consistente en copia fotostática de mi credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

DOCUMENTAL - Consistente en copia de la lista de candidatos plurinominales de morena en San Luis Potosí.

DOCUMENTAL. Consistente en mi registro como aspirantes de diputada por el principio de representación proporcional.

DOCUMENTAL. Consistente en el padrón de morena que se encuentra publicado en la página oficial del INE en la siguiente liga

https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/

en el partido morena, en la descarga de la siguiente liga.

https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/PADRON_MORENA_2023.xisx

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Consistente en todo lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deduzca y se desprenda de los hechos comprobados y así como los públicos y notorios en lo que beneficie a los intereses del suscrito.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en las constancias que obran en el CNHJ/P5-DM

expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie a la parte procesal que represento."

[SIC]

Con fundamento en los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados, dentro del plazo de 12 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que determina lo siguiente:

"Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga."

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

I. Del informe de la autoridad responsable. Téngase a la autoridad responsable rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

- II. Dese vista a la parte actora, con el informe mencionado para que en un plazo de 12 horas siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de tres días hábiles a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

"CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN"

DONAJÍ ALBA ARROYO PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE

SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ

COMISIONADA

COMISIONADO

VLADIMIR M. RIOS GARCÍA COMISIONADO